



CENTRO DE
ACOPIAORES DE
CEREALES

16 de marzo de 2009

BOLETIN N° 1.734

**ONCCA
HABILITACIÓN INSTALACIONES DE ACOPIO GRANARIO**

El 4 de marzo de 2009 se informó con respecto a los serios problemas suscitados en la oficina estatal mencionada, con relación a las instalaciones de acopio, nuevas o de anterior data, sobre las cuales se ha solicitado la inscripción o reinscripción respectiva y no cuenta con la conclusión definitiva del trámite y por ende la habilitación para el cumplimiento de las tareas inherentes al acopio granario.

Ha tocado a esta institución intervenir en casos en los que el acopiador ha remitido la documentación exigida por dicho organismo, el que no define el caso, dando por sentado el solicitante, que la habilitación u otorgamiento de la certificación definitiva es un hecho natural.

Esto no es así por no ser aceptado por el ONCCA, aunque el problema de la falta de inspección y habilitación provenga de trámites internos de la misma, o sea que en la planta en gestión, no se debe acopiar o recibir mercaderías por cuanto implica la aplicación de severas sanciones e incluso el decomiso de la mercadería.

Por lo tanto y al advertir a nuestros asociados de la situación apuntadas, se aconseja como primera alternativa un seguimiento cotidiano del expediente y en el caso de que el ONCCA no cumpla con sus obligaciones dentro de un plazo prudencial, presentar "PRONTOS DESPACHOS" administrativos e incluso intimar por carta documento para constituirla en mora y quedar a cubierto de inspecciones y penalidades, puesto que de lo contrario los perjuicios perpetrados casi a través de vías de hecho por la autoridad pública, pueden resultar irreparables para la empresa afectada.

Con respecto al tema expuesto y ante cualquier duda, se aconseja tomar contacto con los asesores legales de esta Federación.

FEDERACIÓN DE ACOPIAORES

04 de marzo de 2009

**INSTALACIONES DE ACOPIO GRANARIO
COMUNICACIÓN ACLARATORIA SOBRE EL MAIL REMITIDO EL 4 DE
MARZO ULTIMO EN MATERIA DE PEDIDO DE PRONTO DESPACHO ANTE
LA ONCCA.**

Nos dirigimos a los asociados de la institución, con motivo de los numerosos llamados telefónicos recibidos desde que cursamos el mail del día de ayer, sugiriendo en su eventualidad la presentación de pedidos de pronto despacho ante la administración pública, aclarando lo siguiente:

- 1) En primer lugar no se pretendió causar ninguna inquietud adicional, sino que en razón de hechos puntuales de los cuales se tomara conocimiento en esta federación, de acciones concretas por parte de la ONCCA respecto de plantas no habilitadas, fue nuestra intención prevenir sobre el particular.
- 2) Se persiguió también concientizar que aunque el acopiador crea que realizó todos los trámites, la ONCCA no lo considera siempre así y son muchos los casos en que ello ha ocurrido, por lo que se sugiere un intensivo control del expediente para evitar precisamente actos perjudiciales.

3) NO SIEMPRE SE DEBE PEDIR PRONTO DESPACHO COMO PUDO ENTENDERSE DE LO EXPRESADO EN EL MAIL ANTERIOR, sino que como se mencionara en el apartado anterior, se debe analizar caso por caso y ver de tal modo porque motivo no se expide la ONCCA para el otorgamiento de la habilitación definitiva en cada supuesto concreto, lo que se logra "tomando vista" de las actuaciones en primer término y ver que se hace.

4) Queda aclarado entonces que lo expresado ayer fue para aquellos acopios que no reciben respuesta de la ONCCA desde hace mucho, lo cual debe interpretarse como negativa a su petición, por lo tanto es nuestra obligación sugerir "no quedarse de brazos cruzados" sino realizar todos los trámites necesarios, pudiendo consultar en cada caso a nuestros asesores los que indicarán cada paso a seguir, inclusive contando con los modelos de pronto despacho a los que se hiciera referencia y/o cualquier otro escrito que hubiera que presentar.